BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 23 de octubre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

Conforme a lo dispuesto en el *Artículo 4º. EXCEPCIÓN de la Res. DNCP N° 483/21*, se indica cuanto sigue:

En el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 124/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE 1500 KVA - ID N° 435675"**, siendo las diez horas, hora límite establecida en el SICP para la entrega de las ofertas, se cuenta con 1 (un) oferente, por lo que esta Unidad Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido en el *inc. b) del Artículo 4º. EXCEPCIÓN* de la Res. DNCP N° 483/21, procede a la apertura de la única oferta presentada.

Esta Convocante se acoge al referido inciso, pues, en el marco del llamado LCO 63/23 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADORES – ID N° 428578, ya se ha realizado una apertura previa en fecha 06/06/23, correspondiente al LOTE N° 2, el cual correspondía al mismo servicio licitado en esta ocasión (MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE 1500 KVA), habiendo sido declarado desierto por Resolución N° 2, Acta N° 42 de fecha 11 de agosto de 2023 y adicionado al PAC a través del presente proceso.

Así también, atendiendo a que no existen en el mercado una cantidad conocida de oferentes que puedan contar con la Autorización del Fabricante, la cual es requerida por la especialidad del tipo de servicios y repuestos solicitados en el llamado, y atendiendo a que en virtud de la Resolución DNCP N° 3057/23 las adjudicaciones deberán ser comunicadas como máximo hasta el 23/11/23, es necesario gestionar cuanto antes la etapa de evaluación de ofertas, considerando que el presente llamado no es plurianual; debiendo garantizarse el correcto funcionamiento del grupo generador para el verano que se avecina, en atención a que el mismo cubre cargas en cuanto a iluminación, ascensores, etc. del Edifico Banco, así como las cargas referentes a climatización de sectores sensibles y soporte a las UPS y servidores del sistema de pago (SIPAP) ante los cortes de energía que se vuelven cada vez más frecuentes por la inestabilidad del servicio de suministro energético proveído por la ANDE.

La presente declaración jurada es emitida a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Artículo 4º. EXCEPCIÓN de la Res. DNCP N° 483/21 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*

MARÍA EMILIA ACHA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Sub Gcia. Gral. de Administración y Finanzas